



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRM-2018-00030779-O

Machala, 10 de abril de 2018

Abogado
Octavio Efraín Suárez Brito
Ciudad.-

De mi consideración:

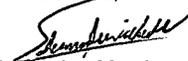
Para su conocimiento y fines consiguientes, comunico a usted que mediante Resolución No. SCVS.IRM.2018.00002352 de 14 de marzo de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el 06 de abril de 2018, ha sido designado LIQUIDADOR de la compañía **PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S. A. PROICTIOSA "EN LIQUIDACION"**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Decimocuarto del mismo cantón, el 07 de febrero de 1984; cambio su domicilio con escritura pública de fecha 13 de diciembre de 2010, ante el Notario Segundo del cantón Pasaje, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 2 de agosto de 2013.

El presente nombramiento servirá a usted de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía y en los de las sucursales, si las hubiere, dentro de los diez días subsiguientes a su aceptación.

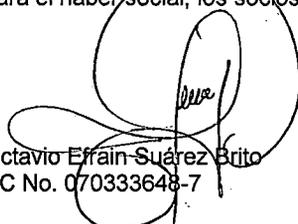
En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación y se le confiere todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social.

En su calidad de Liquidador, usted no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

Atentamente,


Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. Machala, a **10 ABR 2018**


Octavio Efraín Suárez Brito
CC No. 070333648-7

Tram. No. 28514-0041-18
Exp. No. 41337
/Lilián

N° TRAMITE: 30247-0041-18
DOCUMENTO: Nombramiento
16/04/18
2.1.6



TRÁMITE NÚMERO: 1929



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	1473
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	423
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTOS ICTIOLOGICOS S.A. PROICTIOSA "EN LIQUIDACION"
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SUAREZ BRITO OCTAVIO EFRAIN
IDENTIFICACIÓN	0703336487
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	PARA FINES DE LIQUIDACIÓN

4. DATOS ADICIONALES:

EL LIQUIDADOR, EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y ETXRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

